



CIRCULAR

Para: **TODOS LOS ORGANOS CENTRALIZADOS**

De: Lcda. Oriana Flores, Directora Estatal de Tesorería (E).

Asunto: En el Texto

Fecha: 11/01/2021

Se les exhorta a todos los **Organos Centralizados** que aun no han solicitado ante esta Dirección las aperturas de las cuentas corrientes del **Ejercicio Fiscal del 2021**. Que deben gestionar dicha solicitud. Por lo que deben consignar los siguientes requisitos, que se detalla a continuación, y se precisa un juego por cada cuenta a aperturar.

1. **Descripción Presupuestaria de Gastos 2021**
2. Datos de los cuentadantes.
3. Copia de las C.I. de los cuentadantes.
4. Copia del RIF de los cuentadantes
5. Constancia de Trabajo (sello humado)
6. Copia de los Nombramientos.
7. Constancia de Residencia de los cuentadantes.
8. Referencias Bancarios y 2 Referencias Personales de los cuentadantes (indicando Dirección, Teléfono y Copia C.I.
9. Oficio emitido a esta Dirección solicitando dicha apertura.

Asimismo, deben informar a esta dirección las cuentas aperturadas; para tal fin deben anexar formato de registro de cuentas aperturadas.

Es importante recordar que las cuentas aperturadas deberán registrarse ante la Oficina Nacional del Tesoro, esto sujeto a la Providencia No. ONT-2002-002, de fecha en su Artículo No. 01, la cual regula la apertura de cuentas bancarias con fondos del tesoro nacional y el registro general de las cuentas bancarias del sector publico nacional, en concordancia con lo dispuesto en la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO, Artículos: No. 06 y artículo No. 7 y Circular-ONT No. 03668 de fecha 10/09/2009, mediante la cual se informa los entes u organismos del Sector Publico Nacional distintos a la República, sobre los requisitos que deberán acompañar la Planilla de Solicitud de Autorización para la Apertura de Cuentas y/o Registro de Cuentas del Sector Nacional, Publicada en Gaceta Oficial No. 39.277, del 02/10/2009.

Adicionalmente se les informa que las Entidades bancarias, han notificado a esta Dirección que no permitirán ninguna transacción bancaria en las cuentas aperturadas para el Ejercicio Fiscal 2020, sino se presenta una copia de la **Notificación de Registro de la Cuenta expedida por la Oficina Nacional del Tesoro y la debida Certificación Bancaria**, las mismas deberán hacerse llegar a esta Dirección.

Lcda. Oriana Flores
Directora Estatal de Tesorería (E).